



CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No.013

“Por el cual se crea un nuevo programa de Especialización”

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA en uso de las atribuciones que le confiere el estatuto general de la institución y

CONSIDERANDO:

Que la ley 30 en su artículo 28 “ Reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos,.....”

Que es política del Consejo Académico la implementación de programas de pregrado y postgrado de interés para la región y la comunidad en general, fundamentados en la pertinencia y calidad académica.

Que en el marco del Plan Decenal de Desarrollo 2000-2009 y el Plan de Acción del presente año, se determinó la necesidad de crear una nueva oferta académica que contribuya al desarrollo de la Educación del departamento y la región, en el marco de la misión y visión institucional.

Que la nueva oferta académica se inscribe en las políticas definidas por la UNESCO para la educación superior en el siglo XXI y en los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación.

Que en el proceso de construcción de la propuesta curriculares se cumplió con el diseño metodológico contemplado institucionalmente para tal fin, y los lineamientos del proyecto educativo institucional.

Que en sesión efectuada el día 10 de junio del 2003, el Consejo Académico aprobó la creación del programa de especialización en ENSEÑANZA DE LA CIENCIAS SOCIALES en la modalidad a Distancia.



CONSEJO ACADEMICO

En mérito de lo expuesto.

ACUERDA

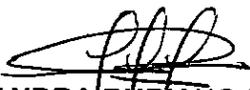
ARTICULO PRIMERO: Crear como en efecto se crea el programa de especialización en ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, en la modalidad a Distancia de la Universidad del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: La apertura e iniciación del Programa de especialización en ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, se realizará a partir de la Acreditación previa por parte del CNA y la asignación de código por parte del ICFES.

ARTICULO TERCERO: EL presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H. a los 16 días del mes de junio de 2003


SANDRA RUBIANO LAYTON
Rectora (E)